

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA****Exposición pública y periodo cobratorio de la tasa por suministro de agua y saneamiento en la zona industrial de Berantevilla-primer trimestre 2026****I. EXPOSICIÓN PÚBLICA**

Confeccionados los padrones contributivos correspondientes a la tasa por suministro de agua potable y saneamiento de la zona industrial de Berantevilla del primer trimestre del ejercicio 2026, los mismos han sido aprobados por Decreto de Alcaldía número 86/2026.

Los padrones se encuentran expuestos al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio de exposición en el BOTHA para que los contribuyentes afectados puedan examinarlos y formular en su caso las reclamaciones que consideren oportunas.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, según dispone el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral GeneralTributaria de Álava 6/2005, de 28 de febrero y artículo 2.1 de la ordenanza fiscal municipal general de gestión, recaudación e inspección.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en ellos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de exposición pública de los mismos.

II. PERIODO COBRATORIO

Se fija el plazo de recaudación en periodo voluntario en dos meses, desde el 26 de junio al 26 de agosto de 2026.

Vencido el plazo de recaudación en voluntaria, para las cuotas no satisfechas se iniciará automáticamente el período ejecutivo determinando la exigencia de los intereses de demora y los recargos correspondientes en los términos de los artículos 26 y 28 de la Norma Foral GeneralTributaria 6/2005 y en su caso de las costas de procedimiento de apremio.

Los pagos domiciliados correspondientes en entidades bancarias serán girados el día 29 de junio de 2026.

Para los pagos no domiciliados se entregará el recibo a los obligados tributarios en las oficinas municipales para que proceda a su ingreso en las oficinas de Kutxabank o a través de transferencia bancaria.

Se recuerda la conveniencia de que los contribuyentes domicilien sus deudas tributarias en las entidades bancarias y de crédito. Asimismo, las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efecto de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Berantevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Berantevilla, a 2 de junio de 2026

La Alcaldesa

ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL